



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N°509-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 06 de octubre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 3395-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG, INFORME N° 2935-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 2726-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, CARTA N° 27-2025-MDP-SGSLP/ILAA-SO, CARTA N° 165-2025-MDP-SGEO-CYCDLC/RO, y demás documentos contenidos en un total de sesenta y siete (67) folios, los cuales sustentan la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 POR ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 POR ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02** del Proyecto de Inversión Pública denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI 2506441; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en su artículo 43°, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es totalmente competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establece una serie de mecanismos que permiten a las entidades públicas ejecutar sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, a fin de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y contribuya con el cierre de brechas de infraestructura, acceso a servicios públicos y otros;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “*Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa*”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “*10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, conforme dispone el numeral 4.4 del artículo 80º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, viene ejecutando el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2506441;

Que, en el marco de ejecución de dicho Proyecto, mediante CARTA N° 165-2025-MDP-SGEO-CYCDLC/RO de fecha 17 de septiembre de 2025, el Residente de Obra, Ing. Carlos Yonel Cárdenas de la Cruz, presenta ante el Supervisor el **Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 03-2025 de la Obra Principal, Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 03-2025 por Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 03-2025 por Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas N° 01 y Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 02-2025 por Adicional de Obra N° 02 por Partidas Nuevas N° 02** (en adelante, “el Calendario de Obra”), solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 27-2025-MDP-SGSLP/ILAA-SO de fecha 17 de septiembre del 2025, el Supervisor, Ing. Ivan Luis Ascarza Atau, respalda el Calendario de Obra presentado por el Residente y lo extiende a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 2726-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 23 de septiembre del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable para la aprobación del Calendario de Obra, elevándolo a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 2935-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 25 de septiembre del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara la procedencia del Calendario de Obra, extendiéndolo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 25 de septiembre de 2025, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su revisión;

Que, mediante INFORME N° 3395-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG de fecha 02 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras se pronuncia favorablemente al respecto y devuelve el Calendario de Obra a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para la continuación de su trámite;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 03 de octubre de 2025, autorizando su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 POR ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 POR ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02 del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2506441, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03 – 2025 DE OBRA PRINCIPAL

MES	ENTRE		N° DE DIAS	MONTO PROGRAMADO		% PROGRAMADO	
	DEL	AL		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
PERIODO 2023-2024	08-nov-2023	20-dic-2024	369.00	S/ 2,956,612.08	S/ 2,956,612.08	70.69%	70.69%
feb-2025	01-feb-2025	28-feb-2025	28.00	S/ 111,766.73	S/ 3,068,378.81	2.67%	73.36%
mar-2025	01-mar-2025	31-mar-2025	31.00	S/ 29,720.07	S/ 3,098,098.88	0.71%	74.07%
abr-2025	01-abr-2025	14-abr-2025	14.00	S/ 90,366.93	S/ 3,188,465.81	2.16%	76.23%
jul-2025	14-jul-2025	31-jul-2025	18.00	S/ 0.00	S/ 3,188,465.81	0.00%	76.23%
ago-2025	01-agosto-2025	31-agosto-2025	31.00	S/ 8,472.76	S/ 3,196,938.57	0.20%	76.44%
sep-2025	01-septiembre-2025	30-septiembre-2025	30.00	S/ 392,583.57	S/ 3,589,522.14	9.39%	85.82%
oct-2025	01-octubre-2025	31-octubre-2025	31.00	S/ 234,982.16	S/ 3,824,504.30	5.62%	91.44%
nov-2025	01-noviembre-2025	02-noviembre-2025	2.00	S/ 1,174.52	S/ 3,825,678.82	0.03%	91.47%
DEDUCTIVO N°01		-	S/ 356,855.33	S/ 4,182,534.15	8.53%	100.00%	
TOTAL		554.00	S/ 4,182,534.15				

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03 – 2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS N° 01

MES	ENTRE		N° DE DIAS	MONTO PROGRAMADO		% PROGRAMADO	
	DEL	AL		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
dic-2024	11-dic-2024	20-dic-2024	10.00	S/ 60,136.04	S/ 60,136.04	96.07%	96.07%
feb-2025	01-febrero-2025	28-febrero-2025	28.00	S/ 0.00	S/ 60,136.04	0.00%	96.07%
mar-2025	01-marzo-2025	31-marzo-2025	31.00	S/ 0.00	S/ 60,136.04	0.00%	96.07%
abr-2025	01-abril-2025	14-abril-2025	14.00	S/ 0.00	S/ 60,136.04	0.00%	96.07%
jul-2025	14-julio-2025	31-julio-2025	18.00	S/ 0.00	S/ 60,136.04	0.00%	96.07%
ago-2025	01-agosto-2025	31-agosto-2025	31.00	S/ 0.00	S/ 60,136.04	0.00%	96.07%
sep-2025	01-septiembre-2025	30-septiembre-2025	30.00	S/ 0.00	S/ 60,136.04	0.00%	96.07%
oct-2025	01-octubre-2025	31-octubre-2025	31.00	S/ 2,459.99	S/ 62,596.03	3.93%	100.00%
TOTAL		193.00	S/ 62,596.03				

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03 – 2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N° 01

MES	ENTRE		N° DE DIAS	MONTO PROGRAMADO		% PROGRAMADO	
	DEL	AL		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
dic-2024	11-dic-2024	20-dic-2024	10.00	S/ 373,393.01	S/ 373,393.01	48.80%	48.80%
feb-2025	01-febrero-2025	28-febrero-2025	28.00	S/ 21,281.53	S/ 394,674.54	2.78%	51.58%
mar-2025	01-marzo-2025	31-marzo-2025	31.00	S/ 121,983.04	S/ 516,657.58	15.94%	67.52%
abr-2025	01-abril-2025	14-abril-2025	14.00	S/ 26,389.84	S/ 543,047.42	3.45%	70.97%
jul-2025	14-julio-2025	31-julio-2025	18.00	S/ 12,895.81	S/ 555,943.23	1.69%	72.65%
ago-2025	01-agosto-2025	31-agosto-2025	31.00	S/ 85,989.80	S/ 641,933.03	11.24%	83.89%
sep-2025	01-septiembre-2025	30-septiembre-2025	30.00	S/ 58,685.90	S/ 700,618.93	7.67%	91.56%
oct-2025	01-octubre-2025	31-octubre-2025	31.00	S/ 64,577.78	S/ 765,196.71	8.44%	100.00%
TOTAL		193.00	S/ 765,196.71				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02 – 2025 DEL ADICIONAL DE OBRA
N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N°02**

MES	ENTRE		Nº DE DÍAS	MONTO PROGRAMADO		% PROGRAMADO	
	DEL	AL		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
jul-2025	14-jul-2025	31-jul-2025	18.00	S/ 51,174.90	S/ 51,174.90	15.86%	15.86%
ago-2025	01-agosto-2025	31-agosto-2025	31.00	S/ 118,177.73	S/ 169,352.63	36.62%	52.48%
sep-2025	01-septiembre-2025	18-septiembre-2025	18.00	S/ 140,137.53	S/ 309,490.16	43.43%	95.91%
oct-2025	01-octubre-2025	31-octubre-2025	31.00	S/ 13,187.68	S/ 322,677.84	4.09%	100.00%
		TOTAL	98.00	S/ 322,677.84			



ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Mauricio Zamora Huaman
CIP 150837
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
Sgeo
SO
RO
Archivo.